



RECTORIA

28 FEB 2017

RESOLUCION No. 444 -- FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante Invitación a Cotizar con fecha 15 de febrero de 2017, la Rectoría de la Universidad Popular del Cesar, envió invitación a las firmas: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., SEGUROS COLMENA S.A., POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., SEGUROS SURAMERICANA S.A., cuyo objeto es **ADQUIRIR UNA PÓLIZA COLECTIVA DE VIDA QUE AMPARE A TODOS LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) FUNCIONARIOS ACTIVOS Y CIENTO DIECISÉIS (116) DOCENTES DE PLANTA, SEGÚN LISTADOS APORTADOS POR LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD.**

Que dicha Invitación se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 126 del 01 de febrero de 2017, suscrito por el Jefe de División Administrativa y Financiera de la Universidad Popular del Cesar, y se ampara de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2017010184 del 10 de febrero de 2017, expedido por el Coordinador de Grupo Gestión de Ejecución Presupuestal

Que la fecha de recibo de las propuestas se estableció para el día 23 de febrero de 2017, a las 10:40 a.m.

Que el día **23 de febrero de 2017, a las 10:40 a.m.**, la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre de la Invitación a Cotizar, en donde se relacionaron las propuestas recepcionadas, las cuales fueron presentadas por los siguientes proponentes: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., SEGUROS COLMENA S.A., POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., SEGUROS SURAMERICANA S.A.

Que las propuestas presentadas en la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, se entregaron los siguientes sobres relacionados:

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 35 PAGINAS
ORIGINAL: 35 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMER PAGINA
COPIA: NO SE ENTREGO COPIA DE LA PROPUESTA
PROPUESTA ECONOMICA: NO SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO
OBSERVACIONES: NO SE ENTREGO COPIA DE LA PROPUESTA
VALOR DE LA PRIMA ASEGURADA: \$40.000 MENSUAL ASEGURADO



Universidad
Popular del Cesar

RECTORIA

RESOLUCION No. 444 -- FECHA: 28 FEB 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

ALLIANZ SEGUROS S.A.
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 92 PAGINAS
ORIGINAL: 92 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA SEGUNDA PAGINA
COPIA: NO SE ENTREGO COPIA DE LA PROPUESTA
PROPUESTA ECONOMICA: NO SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO
OBSERVACIONES: NO SE ENTREGO COPIA DE LA PROPUESTA
VALOR DE LA PRIMA ASEGURADA: \$43.604 MENSUAL ASEGURADO

SEGUROS COLMENA
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 102 PAGINAS
ORIGINAL: 102 PAGINAS SIN FOLIAR
COPIA: NO SE ENTREGO COPIA DE LA PROPUESTA
PROPUESTA ECONOMICA: NO SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO
OBSERVACIONES: NO SE ENTREGO COPIA DE LA PROPUESTA
VALOR DE LA PRIMA ASEGURADA: \$43.050 MENSUAL ASEGURADO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 57 PAGINAS
ORIGINAL: 57 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PAGINA
COPIA: NO SE ENTREGO COPIA DE LA PROPUESTA
PROPUESTA ECONOMICA: NO SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO
OBSERVACIONES: NO SE ENTREGO COPIA DE LA PROPUESTA
VALOR DE LA PRIMA ASEGURADA: \$42.754 MENSUAL ASEGURADO

SEGUROS SURAMERICANA
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 111 PAGINAS
ORIGINAL: 11 PAGINAS SIN FOLIAR
COPIA: NO SE ENTREGO COPIA DE LA PROPUESTA
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO
OBSERVACIONES: NO SE ENTREGO COPIA DE LA PROPUESTA
VALOR DE LA PRIMA ASEGURADA: \$43.091 MENSUAL ASEGURADO

Que mediante oficio de fecha 23 de febrero de 2017, la Oficina Jurídica de la Universidad, realizó evaluación jurídica de las propuestas presentadas. •

Que el Jefe de la Oficina Jurídica en su evaluación jurídica conceptuó que las propuestas presentadas por: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., SEGUROS COLMENA S.A., POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., SEGUROS SURAMERICANA S.A., **CUMPLIERON JURÍDICAMENTE** con los requisitos legales exigidos en la Invitación a Cotizar.

Que mediante oficios de fecha 24 de febrero de 2017, la Oficina Jurídica de la Universidad, realizó el traslado de las propuestas habilitadas jurídicamente, a la Coordinación del Grupo de Gestión Contable y a la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, para que realizaran la

RECTORIA

RESOLUCION No. 444 -- FECHA: 28 FEB 2017
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

evaluación financiera y técnico-económica de las propuestas relacionadas, por lo que se emitieron los siguientes conceptos evaluativos:

EVALUACIÓN FINANCIERA: Que la Jefe del Grupo de Gestión Contable en su evaluación conceptuó mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2017, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero de las firmas SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.; POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; COMPAÑÍA DE SEGUROS COLMENA S.A.; SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., las cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto.

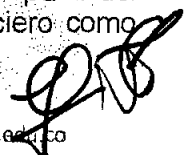
En el siguiente cuadro se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero, presentados en las ofertas de los siguientes proponentes:

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2015	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	COMPAÑÍA DE SEGUROS COLMENA S.A.	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
FOTOCOPIA DEL RUP	SI	SI	SI	SI	SI (18 - 30)
ÍNDICE DE LIQUIOEZ	14.76 CUMPLE	9.76 CUMPLE	2.2 CUMPLE	8.62 CUMPLE	19.2 CUMPLE
NIVEL DE ENOEUOAMIENTO (PT-RT/AT) X 100	5.91 CUMPLE	3.82 CUMPLE	11.59 CUMPLE	13.25 CUMPLE	10.20 CUMPLE

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2015	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE - RUP	SI (61-72)	SI (27-51)	SI (28-44)
ÍNDICE DE LIQUIOEZ	19.02 (63) SI CUMPLE	2.17 (27) NO CUMPLE	14.76 (30) SI CUMPLE
NIVEL DE ENOEUOAMIENTO	3.87 (63) SI CUMPLE	3.79 (27) SI CUMPLE	3.80 (30) SI CUMPLE

COMENTARIOS

1. SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Aporta copia del RUP en el cual se puede evidenciar que cumple con toda la documentación financiera requerida en la Invitación a Cotizar de fecha 15 de febrero del 2017, específicamente lo referenciado en el ítem No. III VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, establecidos por la Universidad Popular del Cesar en la citada convocatoria pública, razón por la cual se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**





RECTORIA

RESOLUCION No. 444 -- FECHA : 28 FEB 2017
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Aporta copia del RUP en el cual se puede evidenciar que cumple con toda la documentación financiera requerida en la Invitación a Cotizar de fecha 15 de febrero del 2017, específicamente lo referenciado en el ítem No. III VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, establecidos por la Universidad Popular del Cesar en la citada convocatoria pública, razón por la cual se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

2. COMPAÑIA DE SEGUROS COLMENA S.A. Aporta copia del RUP en el cual se puede evidenciar que cumple con toda la documentación financiera requerida en la Invitación a Cotizar de fecha 15 de febrero del 2017, específicamente lo referenciado en el ítem No. III VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, establecidos por la Universidad Popular del Cesar en la citada convocatoria pública, razón por la cual se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

3. SEGUROS DEL ESTADO S.A. Aporta copia del RUP en el cual se puede evidenciar que cumple con toda la documentación financiera requerida en la Invitación a Cotizar de fecha 15 de febrero del 2017, específicamente lo referenciado en el ítems No. III VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, establecidos por la Universidad Popular del Cesar en la citada convocatoria pública, razón por la cual se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

4. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Aporta copia del RUP en el cual se puede evidenciar que cumple con toda la documentación financiera requerida en la Invitación a Cotizar de fecha 15 de febrero del 2017, específicamente lo referenciado en el ítems No. III VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, establecidos por la Universidad Popular del Cesar en la citada convocatoria pública, razón por la cual se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

Se deja constancia que para efectos del cálculo del Indicador financiero Capacidad de Endeudamiento, se hizo sin la Reserva Técnica a la cual están obligadas establecer este tipo de empresas en sus Balances Financieros.

Una vez revisado los documentos allegados a la oficina de la Coordinación del Grupo de Gestión Contable, para que se proceda a emitir una evaluación de los aspectos financieros sobre el citado proceso, me permito manifestar que las ofertas presentadas para realizar la respectiva evaluación financiera requerida, se concluye lo siguiente: **CUMPLE FINANCIERAMENTE**, de acuerdo con los criterios y condiciones de indicadores Financieros establecidos en la Invitación a Cotizar del 15 de febrero del 2017.



RECTORIA

RESOLUCION NO 444 -- FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

28 FEB 2017

EVALUACIÓN TÉCNICA y ECONÓMICA:

Que el Jefe de la División Administrativa y Financiera de la Universidad, en su evaluación técnica y económica de acuerdo con el oficio remitido por la Oficina Jurídica con fecha 24 de febrero de 2017, y mediante el cual se le hizo entrega de propuestas presentadas por las firmas:

- SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
- SEGUROS COLMENA S.A.
- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Para que realizara la evaluación técnica y económica de las propuestas habilitadas jurídica y financieramente; por lo que, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos por la administración de la Institución, se determinó lo siguiente:

Para efectos de llevar a cabo la evaluación técnica económica, se surtió el análisis detallado del cumplimiento y verificación de los requisitos a las ofertas recibidas, en observancia de los criterios de evaluación técnico- económico dispuestos en la invitación a cotizar:

PROPONENTES	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	OBSERVACIONES
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Valor prima total 344 asegurados, \$177.882.060, con un total de siete (07) amparos.	
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	Valor prima total 344 asegurados, \$177.882.060, con un total de cinco (05) amparos.	
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	Valor prima total 344 asegurados, \$177.000.180, con un total de nueve (09) amparos.	
SEGUROS COLMENA S.A.	Valor prima total 344 asegurados, \$177.882.060, con un total de siete (07) amparos.	
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A	Valor prima total 344 asegurados, \$165.120.000, con un total de siete (07) amparos.	La firma SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., presentó la mejor propuesta.

CONCLUSIÓN: Esta División después de haber realizado un estudio minucioso y exhaustivo a las propuestas presentadas a la Universidad Popular del Cesar, por las firmas SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., SEGUROS COLMENA S.A.



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 444 - - - FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN" 28 FEB 2017

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., SEGUROS SURAMERICANA S.A., y que se depende de la evaluación técnica y económica de la propuesta presentada para la contratación de una póliza de seguros, con una compañía legalmente reconocida en Colombia, para adquirir una póliza Colectiva de Vida, que ampare a todos los cargos de los funcionarios de nivel administrativo y docentes de planta de la Universidad Popular de Cesar.

Con base en lo anteriormente expuesto y ajustado a lo dispuesto en los aspectos generales de la invitación, se concluye que la propuesta presentada por la empresa **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** cumple a satisfacción con lo exigido en los aspectos técnicos y económicos, recomendando aceptar esta propuesta por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000)**

Que atendiendo a los factores de escogencia y evaluación de la oferta, la conclusión de las evaluaciones jurídica, financiera, técnica y económica realizadas a los proponentes participantes de la invitación objeto de la contratación, y revisados los criterios de ponderación, se emite concepto favorable de elegibilidad a la propuesta presentada por la **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**, por cumplir técnica y económicamente con los requisitos mínimos exigidos exigidos en la invitación a cotizar, y presentar la propuesta más favorable para la Universidad.

Que con fundamento en lo expuesto el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es **ADQUIRIR UNA PÓLIZA COLECTIVA DE VIDA QUE AMPARE A TODOS LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) FUNCIONARIOS ACTIVOS Y CIENTO DIECISÉIS (116) DOCENTES DE PLANTA, SEGÚN LISTADOS APORTADOS POR LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD**, al proponente **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000)** Incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato a celebrar tendrá un término de ejecución de **DOCE (12) MESES**. El suministro de la póliza deberá ser entregada dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la legalización de dicha contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al señor: **RAMIRO GARCIA BERRIO**, Representante Legal de la empresa **SEFUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**, quien podrá ser ubicado en la Carrera 11 No. 90-20 de la ciudad de Bogotá D.C., y en el email: ramiro.garcia@segurosdeleestado.com. Una vez notificada la adjudicación, este deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad ubicada en del 3° piso de la sede Hurtado, salvo que por necesidades de la



Universidad
Popular del Cesar

RECTORIA

RESOLUCION No. 444 -- FECHA: 28 FEB 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

administración sea preciso prorrogar dicho plazo. Si al adjudicarlo no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedara a favor de la Universidad Popular del Cesar en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en VALLEDUPAR a los 28 FEB 2017



CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

Revisó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)
Proyectó: Unidad de Contratación UPC

